ESTUDIOS PREVIOS PARA MODIFICACIONES CONTRACTUALES	
TIPO DE SOLICITUD	
a. ADICIÓN	x
b. CESION	
c. PRÓRROGA	X
d. TERMINACIÓN	
e. MODIFICACIÓN	
ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO Y DE SU EJECUCIÓN	

CONTRATO N°	962 DE 2022
OBJETO	AP-72 PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA BRINDAR APOYO EN LA ELABORACIÓN Y ESTRUCTURACIÓN DE ESTUDIOS PARA LOS PROYECTOS ESTRATÉGICOS DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE TUNJA
CONTRATISTA	CARLOS YESID TORRES BUSTOS
SUPERVISOR	GERMAN RICARDO CAMACHO BARRERA
INTERVENTOR	N/A
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	VEINTISIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO ONCE PESOS M/CTE ($27.159.111)
ADICION 1	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VEINTISIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO ONCE PESOS M/CTE ($27.159.111)
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	SIETE (7) MESES.
PRORROGA 1	
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	SIETE (7) MESES.
FECHA DE INICIO	04 DE FEBRERO DE 2022
FECHA DE TERMINACIÓN	03 DE SEPTIEMBRE DE 2022
MODIFICACIONES ANTERIORES REALIZADAS AL CONTRATO	
ADICIONES	N/A
PRORROGAS	N/A
SUSPENSIONES	N/A
CESIONES	N/A

MODIFICACIONES	N/A
MODIFICACIÓN SOLICITADA	
JUSTIFICACION	Que la Constitución Política de 1991, prevé en el artículo 2 como fines del Estado: "ARTICULO 2. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares" Que entre el Municipio de Tunja y el señor CARLOS YESID TORRES BUSTOS se suscribió contrato de prestación de servicios No. 962- 2022 a partir del 04 de febrero de 2022, cuyo objeto es AP-72- PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA BRINDAR APOYO EN LA ELABORACIÓN Y ESTRUCTURACIÓN DE ESTUDIOS PARA LOS PROYECTOS ESTRATÉGICOS DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE TUNJA, con un plazo inicial de siete (7) meses. Que el día cuatro (04) de febrero de 2022 se suscribió acta de inicio del contrato 962 de 2022 entre el Municipio de Tunja y el señor CARLOS YESID TORRES BUSTOS; en vista de lo anterior, la fecha de terminación del mismo está prevista para el día 03 de septiembre de 2022. Que, la Secretaria de Infraestructura de Tunja, requiere prorrogar y adicionar el contrato pues actualmente se encuentran en proceso de viabilizar proyectos del orden de la secretaria, para lo cual se está apoyando en diferentes actividades concernientes a la elaboración de presupuestos, cronogramas y/o diagnósticos de obra y de consultoría, de igual manera, se está apoyando a los profesionales de la secretaria para la proyección de diseños eléctricos, que son requeridos en la planeación de proyectos del municipio de Tunja y en apoyo a otras sectoriales. Se requiere continuar con el apoyo en la proyección de respuestas de orden técnico como derechos de petición, visitas técnicas, acompañamientos técnicos, entre otras que sean de competencia de esta sectorial además del apoyo técnico en todas las labores de esta secretaria. Que, dado que las acciones de la Secretaría de Infraestructura, son misionales y transversales a toda la administración, la información que se genera es de alto volumen y de su eficiencia y agilidad, depende la atención adecuada de los usuarios tanto internos como externos. Así las cosas, y dado que sigue subsistiendo la necesidad que justificó la suscripción del Contrato inicial No. 962 de 2022, se hace necesario prorrogar y adicionar el contrato en mención.

	En consecuencia, siguiendo los lineamientos del artículo 40 de la ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación) se infiere la posibilidad de adicionar o reformar, de común acuerdo, los contratos primitivos en cuanto a trabajos (agregación o extra, supresión o disminución), al plazo (tiempo) y al precio (valor), por tal razón y por lo anteriormente expuesto, la Secretaría de Infraestructura encuentra procedente realizar la adición en valor y plazo al contrato de prestación de servicios No. 962 de 2022, por el término de TRES (3) MESES Y TRECE (13) DIAS CALENDARIO o a prorrata por los días realmente ejecutados durante este último periodo, sin exceder el día dieciséis (16) de diciembre de 2022 y por un valor de **TRECE MILLONES TRECIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON 30/100 PESOS M/CTE ($13.320.897,30)** Así las cosas y atendiendo a la disponibilidad presupuestal actual que se encuentra soportada a través del certificado de disponibilidad CD - 20222111 del 26 del agosto de 2022, expedido por la oficina de presupuesto, es viable adicionar y prorrogar el referido contrato de prestación de servicios hasta el dieciséis (16) de diciembre de 2022, fecha hasta la cual la entidad puede disponer de recursos para respaldar la presente modificación contractual sin exceder el 50% del valor y plazo inicial del contrato; y los cuáles serán utilizados para dar cumplimiento con el objeto y obligaciones establecidas en el contrato. En consecuencia, la presente adición y prorroga es armónica con el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993, que indica: “En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato. Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales. (…)” (Negrilla por fuera del texto).
CLAUSULAS A MODIFICAR	Atendiendo a que se trata de un contrato electrónico celebrado a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, se debe modificar las siguientes clausulas previstas en el Complemento al contrato electrónico de prestación de servicios No. 0902 de 2022, el cual se encuentra ubicado en la sección QUINTA: CLAUSULA SEGUNDA: PLAZO: DIEZ (10) MESES Y TRECE (13) DÍAS. CLAUSULA SEXTA: VALOR: CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL Y OCHO PESOSCON 30/100 M/CTE ($40.480.008,30) CLAUSULA SEPTIMA: FORMA DE PAGO.
VALOR A ADICIONAR	**TRECE MILLONES TRECIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON 30/100 PESOS M/CTE ($13.320.897,30)**
FORMA DE PAGO DE LOS RECURSOS A ADICIONAR	El valor del contrato adicional se pagará a través de tres (3) pagos parciales mensuales vencidos, cada uno por valor de TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE ($3.879.873,00) , y un (1) pago final por valor de UN MILLON SEICIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON 30/100 M/CTE ($1.681.278,30) Previa presentación, cargue en plataforma secop II y aprobación por parte del supervisor del contrato del informe respectivo por parte del CONTRATISTA teniendo en cuenta los objetivos contratados, donde se evidencie el cumplimiento de las actividades contratadas Este informe es condición necesaria para la tramitación de la cuenta de cobro respectiva, además de la constancia de pago de las obligaciones frente al Sistema General de

	Seguridad Social Integral. El Pago deberá efectuarse siempre y cuando la cuenta cumpla con los requisitos contractuales requeridos. Para tramitar el último pago, el contratista deberá aportar, además del informe correspondiente al último periodo, un informe final consolidado sobre la ejecución total del contrato, acta de terminación y recibo a satisfacción, expedido por el supervisor. No obstante, lo señalado en la presente cláusula, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno
PLAZO A PRORROGAR	TRES (3) MESES y TRECE (13) DÍAS a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado en el contrato de prestación de servicios profesionales N° 962 de 2022, sin exceder el dieciséis (16) de 2022.
DATOS DEL CESIONARIO	N/A

RELACIONAR DE DOCUMENTOS ANEXOS A LA SOLICITUD (CRONOGRAMAS, DETALLE DEL PRESUPUESTO PARA LAS ACTIVIDADES ADICIONALES, COSTEO Y TODA LA INFORMACIÓN DE SOPORTE QUE SE CONSIDERE NECESARIA PARA PROCEDER A LA MODIFICACIÓN): N/A

PARA PODER DAR TRÁMITE A CUALQUIER MODIFICACIÓN CONTRACTUAL ES ABSOLUTAMENTE NECESARIO APORTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. Solicitud Disponibilidad presupuestal
2. Disponibilidad presupuestal

FIRMA RESPONSABLE

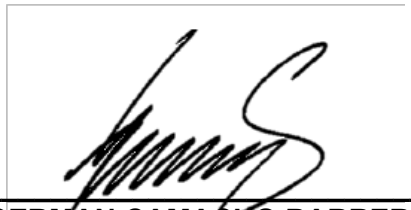

GERMAN CAMACHO BARRERA
Secretario de Infraestructura Supervisor del Contrato

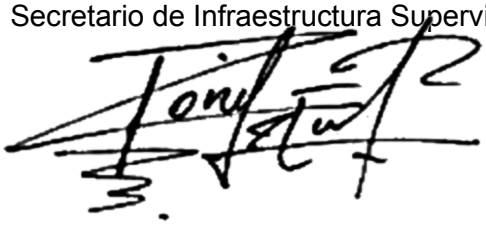

RODALD ZAMIR CADENA AVILA
Jefe Oficina Asesora de Planeación

Elaboró: Laura Gómez profesional - Contratista